

MINISTERIO DE ECONOMIA

FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA

PINV 232-2011 2º MOD. CERCO - I-II REGIONES



MODIFICA RESOLUCION QUE INDICA.

VALPARAISO, - 6 JUN 2011

R. EX. Nº 1505

VISTO: Lo solicitado por la Universidad Arturo Prat mediante carta de fecha 2 de junio de 2011, C.I. SUBPESCA Nº 6430 de 2011; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 232/2011, de fecha 3 de junio de 2011; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Análisis de la fauna acompañante de las capturas de cerco en la zona norte, 2011"**, elaborados por el solicitante y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura, Nº 18.892, y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. Nº 316 de 1985, Nº 354 de 1993, Nº 461 de 1995, Nº 411 de 2000, Nº 423 de 2001, Nº 152 de 2002 y Nº 120 de 2003, y el Decreto Exento Nº 158 de 2003, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Decreto Exento Nº 1453 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 334 y Nº 985, ambas de 2011, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta Nº 334, modificada mediante Resolución Exenta Nº 985, ambas de 2011, de esta Subsecretaría, que autorizó a la Universidad Arturo Prat, R.U.T. Nº 70.777.500-9, domiciliada en Avenida 11 de septiembre Nº 2120, Iquique, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Análisis de la fauna acompañante de las capturas de cerco en la zona norte, 2011"**, en el sentido de incorporar el siguiente numeral 6 Bis-, nuevo:


"6 Bis.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral anterior, y sólo una vez agotadas las fracciones artesanales de la cuota de Anchoveta correspondientes a la XV-I Regiones para el período enero-junio de 2011, las embarcaciones artesanales inscritas en el Registro Pesquero Artesanal de la XV y I Regiones y que se encuentran autorizadas a participar en la presente pesca de investigación podrán extraer una cuota ascendente a 13.000 toneladas del recurso Anchoveta.

Las capturas efectuadas de conformidad con lo anterior serán imputadas a la fracción reservada con fines de investigación de la cuota global anual establecida mediante Decreto Exento N° 1453 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. En el evento que la cuota autorizada en el párrafo primero sea extraída antes del periodo autorizado, se deberán suspender las actividades autorizadas para el período enero-junio de 2011 y efectuadas al amparo de la presente pesca de investigación. Los remanentes no capturados al 30 de junio de 2011 no acrecerán a la fracción artesanal de la cuota de Anchoveta correspondiente a la XV y I Regiones, autorizada para el periodo julio-diciembre 2011. Los excesos de captura al 30 de junio serán descontados de la fracción artesanal de la cuota de Anchoveta correspondiente a la a la XV y I Regiones, autorizada para el periodo julio-diciembre 2011.”.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO


PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca

